ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	**Radicado**	Ministerio de Minas y Energa Origen: DIRECCION DE HIDROCARBUROS Radicado: 3-2026-007378 26-01-2026 21:36:05 PM Folios: 24 Destino: GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
	Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	JULIAN FLOREZ QUIROGA

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación

Que de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 381 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo *"formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía".*

Así mismo, le asigna al Ministerio de Minas y Energía, entre otras las siguientes funciones:

i) Articular la formulación, adopción e implementación de la política pública del sector administrativo de minas y energía.
ii) Formular políticas orientadas a que las actividades que desarrollen las empresas del sector minero – energético garanticen el desarrollo sostenible de los recursos naturales no renovables.
iii) Adoptar los planes de desarrollo del sector minero-energético del país en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional.
iv) Divulgar las políticas, planes y programas del sector.

Que, a su vez, el artículo 15 del Decreto 381 de 2012, adicionado por el Decreto 1617 de 2013, estableció que son funciones de la Dirección de Hidrocarburos entre otras, las siguientes:

"(…) 6. Hacer seguimiento a los proyectos y metas del sector en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y los planes sectoriales,
8. Gestionar proyectos para la provisión del servicio de gas domiciliario a través del Fondo Cuota de Fomento y el Sistema General de regalías.
9. Proyectar los actos administrativos para la asignación de los recursos del Fondo Especial Cuota de Fomento.
26. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las normas técnicas relacionadas con la exploración y explotación de hidrocarburos, siempre y cuando estas funciones no se encuentren delegadas en otras entidades.
27. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las normas técnicas relacionadas con la refinación, importación, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles, con excepción de las estaciones de servicio automotrices y fluviales, siempre y cuando estas funciones no se encuentren delegadas en otras entidades

y sin perjuicio de las que corresponda adelantar a otras autoridades".

Que la Resolución 01101 del 04 de julio de 2025, en su artículo 7, redistribuyó los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Hidrocarburos y creó un Grupo, definiendo las siguientes unidades:

- Grupo de Exploración y Producción de Hidrocarburos
- Grupo de Transporte de Hidrocarburos y demás Combustibles.
- Grupo de Combustibles Líquidos.
- Grupo de Gas Combustible.
- Grupo de Gestión y Seguimiento.
- Grupo de Energías Alternativas y Sotenibles

Que, en particular, los Grupos de Combustibles Líquidos tiene las siguientes funciones asignadas:

"(…)

1.3 GRUPO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS

1. Apoyar en la formulación, plan de adopción y ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos, reglamentaciones técnicas y lineamientos relacionadas con el subsector de combustibles líquidos y biocombustibles, con el objetivo de dar continuidad al abastecimiento de la demanda.

2. Proyectar la reglamentación técnica relacionada con el subsector de combustibles líquidos y biocombustibles, con el fin de mantenerla actualizada.

3. Proyectar los actos administrativos, conceptos técnicos-operativos e informes que le sean solicitados o que se requieran relacionada con el subsector de combustibles líquidos y biocombustibles, conforme con las funciones asignadas a la Dirección de Hidrocarburos.

4. Desarrollar actividades de seguimiento a la ejecución de los proyectos cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, Planes Sectoriales y Planes Institucionales en materia de combustibles líquidos y biocombustibles.

(...)

7. Emitir actos administrativos y documentos técnicos que servirán como soporte para la determinación de precios y tarifas de la gasolina, diésel (ACPM), biocombustibles y mezclas de los anteriores.

8. Revisar, adoptar y hacer seguimiento al Plan de Continuidad para el suministro de combustibles con respecto a las actividades de abastecimiento, despachos, almacenamiento y demás actividades relevantes para dicho plan.

(...)

10. Atender y resolver las consultas técnicas, solicitudes y derechos de petición formulados por entidades públicas o privadas, por los particulares y ciudadanía en general, relacionadas con el subsector de los combustibles líquidos y los biocombustibles.

(...)

16. Ejercer las funciones de Secretaría Técnica de la comisión intersectorial para las emergencias nacionales o internacionales relacionadas con el abastecimiento de hidrocarburos, la cual tendrá por objeto la orientación y coordinación de las medidas tendientes a dar una respuesta eficiente frente a emergencias nacionales o internacionales que afecten o puedan afectar la demanda u oferta continua de hidrocarburos y sus derivados.

17. Revisar, verificar y otorgar o negar, el visto bueno al registro de importación de hidrocarburos y biocombustibles, conforme a lo establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la Ventanilla VUCE.

18. Las demás que le sean asignadas por la naturaleza del grupo."

Que, para el año 2022, la Dirección de Hidrocarburos logró la aprobación del proyecto de inversión denominado: *"FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DEL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y OTROS PRODUCTOS DE TIPO RESIDUAL DE HIDROCARBUROS NACIONAL"*, código BPIN 2021011000094, el cual, tiene previsto un horizonte de cinco años, desde el 2022 hasta el 2026 y que tiene como objetivo específico: Aumentar el control en la calidad, suministro de los combustibles líquidos y uso de otros productos de tipo residual de hidrocarburos. Que, dentro de los productos del Proyecto de Inversión denominado: *"(i) Servicio de asistencia técnica para la regularización de la infraestructura de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y biocombustibles y (ii) Documentos de lineamientos técnicos".*

Que este horizonte se ha determinado de acuerdo a la materialización de las siguientes actividades: *"(i) Realizar procesos de control y seguimiento de las actividades de los agentes de la cadena de suministro de combustibles.,(ii) Realizar el seguimiento y apoyo a los procesos de control de los agentes de la cadena de suministro de combustibles., (iii) Elaborar lineamientos de reglamentación técnica para el manejo de refinados no definidos, derivados y aceites residuales (iv) Elaborar estudios para determinar el óptimo control de la calidad de los combustibles y biocombustibles (pilotos de mezclas, productos., (v) Implementar estrategias de monitoreo para el control de los inventarios de combustibles y de los biocombustibles,(vi) Realizar control y seguimiento a los procesos de inventarios de combustibles y biocombustibles",* con lo cual, se prevé que a 2026 el proyecto habrá alcanzado los resultados esperados para contribuir con el fortalecimiento a la gestión del monitoreo seguimiento y control a los combustibles líquidos derivados del petróleo, para la toma de decisiones desde el Ministerio de Minas y Energía.

Que por medio de este proyecto, se llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los combustibles destinados al consumidor final, cumplan con todas las especificaciones de calidad establecidas en la reglamentación vigente; por un lado, con las actividades ejecutadas a lo largo de toda la cadena para lograr que el producto final posea los requerimientos establecidos y, por otra parte, el control de la calidad que hace referencia a las actividades de verificación de la calidad del producto.

Que, por lo anterior, la Dirección de Hidrocarburos considera necesaria la contratación de cuatro (4) perfiles de personas naturales, que acrediten:

Perfil 1 (PLC 2026-0679)

i) Aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación profesional o universitaria en derecho, y/o administración pública, y/o economía, y/o administración de empresas y/o ingeniería industrial y/o afines al NBC según el SNIES.

ii) Experiencia: Mínima de nueve (9) meses de experiencia relacionada en temas de apoyo administrativo y/o administración de información documental y/o elaboración de base de datos y/o tramites de derechos de petición y/o laboral.

Perfil 2 (PLC 2026-0678)

i) Título de Formación tecnológica en Gestión Documental y/u Organización de Archivos y/o Secretariado Ejecutivo y Computación y/o Asistencia Administrativa y/o Administración del Recurso Humano y/o afines al NBC según el SNIES. y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

ii) Experiencia relacionada y/o laboral mínima de nueve (9) meses en temas de apoyo administrativo y/o administración de información documental y/o gestión documental y/o actividades archivísticas, y/o actividades relacionadas con temas relacionados con la gestión documental y/o la gestión administrativa y/o en temas relacionados con el objeto del contrato y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

Perfil 3 (PLC 2026-0676)

(i) Título profesional en Gobiernos y asuntos públicos, y/o Administración pública, y/o Administración de Empresas, y/o Ciencias Políticas, y/o Economía y/o carreras afines al NBC de estas profesiones según el SNIES.

(ii) Experiencia profesional relacionada de mínimo treinta (30) meses con el apoyo y seguimiento a en los proyectos o procesos relacionados con combustibles y/o en temas relacionados con el objeto del contrato y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

Perfil 4 (PLC 2026-0677)

i) Título de formación profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Arquitectura y/o Ingeniería Ambiental y/o Administración de empresas y/o Administración pública y /o ingeniería mecánica y/o Ingeniería de petróleos y/o ingeniería electrónica y/o ingeniería química y/o derecho y/o economista y/o afines al NBC de estas profesiones según el SNIES.

ii) Título en la modalidad de especialización en gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o administración y/o dirección y gestión de proyectos y/o creación y dirección de empresas y/o gerencia en salud y seguridad social y/o gerencia estratégica del diseño y/o sistemas integrados de gestión QHSE y/o gerencia de recursos humanos y/o afines al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de estas especializaciones, según el SNIES, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

iii) Experiencia profesional relacionada de mínimo veinticinco (25) meses con la elaboración o presentación de informes técnicos, y/o supervisión o seguimiento de actividades, proyectos, procesos o contratos, y/o en procesos de caracterización o análisis, y/o dirección y gestión integral de proyectos, y/o inspección de equipos, y/o en procesos de sistematización, y/o gerencia de proyectos estratégicos, y/o manejo de personal, y/o recopilación, análisis, revisión, o gestión de información, y/o en actividades relacionadas con el objeto contractual, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

Que, en virtud de lo expuesto, se evidencia la necesidad de celebrar contratos con objeto igual, con el fin de contar con el personal idóneo, con distintos y/o iguales perfiles y en cantidad suficiente, para apoyar a la Dirección de Hidrocarburos en la evaluación e implementación de estrategias de monitoreo orientadas a mecanismos de control de inventarios de combustibles y biocombustibles, en apoyo a las funciones técnicas y regulatorias, garantizando una adecuada organización y optimización de los procesos internos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan de Abastecimiento Estratégico, para la vigencia 2026, de acuerdo con la siguiente información:

Perfil 1: **PLC 2026-0679**, los cuales se encuentran contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, debidamente registrado en la plataforma Neón y SECOP II, con Código UNSPSC 80111601 – Asistencia de oficina o administrativa temporal, y la ya mencionada ficha BPIN 2021011000094.

Perfil 2: **PLC 2026-0678**, los cuales se encuentran contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, debidamente registrado en la plataforma Neón y SECOP II, con Código UNSPSC 80111601 – Asistencia de oficina o administrativa temporal, y la ya mencionada ficha BPIN 2021011000094.

Perfil 3: **PLC 2026-0677**, los cuales se encuentran contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, debidamente registrado en la plataforma Neón y SECOP II, con Código UNSPSC 80161500 – Servicios de apoyo gerencial, y la ya mencionada ficha BPIN 2021011000094.

Perfil 4: **PLC 2026-0676**, los cuales se encuentran contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, debidamente registrado en la plataforma Neón y SECOP II, con Código UNSPSC 80161500 – Servicios de apoyo gerencial, y la ya mencionada ficha BPIN 2021011000094.

Cabe resaltar que de acuerdo con la Resolución 40408 existe autorización suscrita por el secretario general del Ministerio de Minas y Energía para suscripción de contratos con objetos iguales, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Descripción del Objeto por contratar:	Apoyar en el control y seguimiento los procesos y las tarifas de los combustibles líquidos derivados del petróleo y biocombustibles del grupo de combustibles líquidos.
2.2. Especificaciones del contrato.	

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión
2.2.2 Alcance del objeto:	**Perfil 1** El alcance del presente contrato consiste en apoyar a la Dirección de Hidrocarburos, en especial al Grupo de Combustibles Líquidos, en las actividades de control y seguimiento de los procesos y las tarifas de los combustibles líquidos derivados del petróleo y los biocombustibles, mediante la gestión administrativa y documental requerida. Esto incluye el apoyo en la organización, actualización y manejo de la información y documentación asociada a dichos procesos, la elaboración y consolidación de insumos administrativos, y el trámite de comunicaciones y requerimientos relacionados, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos del Ministerio de Minas y Energía. **Perfil 2** El alcance del presente contrato consiste en apoyar a la Dirección de Hidrocarburos y en especial al Grupo de Combustibles Liquidos con la gestión administrativa documental que se requiera en las acciones socioambientales relacionadas con el cumplimiento de requisitos y obligaciones de los agentes de la cadena de combustibles líquidos. Esto incluye el apoyo en la documentación de estrategias de control y seguimiento, con énfasis en los aspectos socioambientales de la infraestructura y biocombustibles desde la que operan los agentes. Asimismo, comprende el apoyo en la organización de la documentación relacionada con la verificación del cumplimiento de requisitos técnicos y ambientales de la infraestructura utilizada por los agentes y actores de la cadena, en el marco de la política pública de combustibles líquidos. **Perfil 3** El alcance del objeto contractual consiste en prestar apoyo técnico y administrativo para la revisión, análisis y formulación de propuestas de tarifas aplicables a los combustibles líquidos derivados del petróleo, incluyendo la evaluación de las tarifas vigentes, el análisis de parámetros relacionados con costos de producción, transporte, distribución y comercialización, así como, el estudio de tendencias internacionales de precios. También se desarrollarán propuestas de actualización tarifaria alineadas con los indicadores del mercado y las políticas regulatorias, acompañadas de simulaciones de impacto económico y social, además de la preparación de informes técnicos para la socialización de las propuestas ante los actores relevantes. **Perfil 4** El alcance del objeto consiste en apoyar en la evaluación de los criterios y normativas vigentes dispuestas para el proceso en la cadena de distribución de combustibles líquidos y sus Mezclas con el fin de recomendar alternativas que mejoren la infraestructura e instalaciones, así como, en la identificación de riesgos potenciales que se presentan, y se puedan presentar en el proceso con el fin de valorar los hallazgos de

	las visitas y recomendar acciones que permitan identificar las medidas de seguridad necesarias que deban implementarse para la correcta ejecución de las actividades involucradas en la cadena de distribución de combustibles líquidos y sus Mezclas.
2.2.3 Obligaciones del contratista:	Además de las obligaciones de Orden legal, EL CONTRATISTA cumplirá con aquellas que se deriven de objeto contratado y en especial las siguientes de acuerdo con el alcance del objeto en el que se enmarque la respectiva contratación: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **Perfil 1** 1. Apoyar la recopilación, clasificación y organización de la documentación relacionada con los procesos de control y seguimiento de las tarifas y demás aspectos administrativos asociados a los combustibles líquidos derivados del petróleo y los biocombustibles, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Hidrocarburos. 2. Apoyar en la realización y seguimiento documental al cumplimiento de los procedimientos, metodologías y disposiciones vigentes relacionadas con la definición, aplicación y control de las tarifas de combustibles líquidos y biocombustibles, elaborando los soportes e informes administrativos correspondientes. 3. Apoyar en la sistematización, actualización y depuración de las bases de datos y registros documentales utilizados por el Grupo de Combustibles Líquidos para el control y seguimiento de los procesos tarifarios y administrativos del sector. 4. Apoyar la elaboración, revisión y consolidación de documentos técnicos y administrativos relacionados con el análisis, seguimiento y control de los procesos y tarifas de los combustibles líquidos derivados del petróleo y los biocombustibles. 5. Apoyar en la documentación de las actividades de control y seguimiento adelantadas por el Grupo de Combustibles Líquidos, incluyendo la elaboración de actas, informes, matrices de seguimiento y demás soportes requeridos para la gestión administrativa. 6. Apoyar la preparación de informes periódicos sobre el estado de avance, seguimiento y control de los procesos y tarifas de los combustibles líquidos derivados del petróleo y los biocombustibles, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Minas y Energía. 7. Asistir puntualmente a reuniones virtuales y/o presenciales citadas por el supervisor. 8. Las demás que sean requeridas por el Supervisor que permitan el cabal cumplimiento del objeto contractual. **Perfil 2**

	1. Brindar soporte documental y administrativo en la consolidación de información e insumos requeridos para la atención de comunicaciones, solicitudes, requerimientos internos o externos y demás actuaciones relacionadas con los procesos tarifarios del sector de combustibles líquidos. 2. Gestionar y apoyar el uso de los aplicativos y sistemas de información institucionales que sean requeridos para el registro, actualización, consulta y seguimiento de la información documental relacionada con el objeto del contrato, conforme a los lineamientos, protocolos y directrices del Ministerio de Minas y Energía. 3. Apoyar la recopilación, organización, clasificación y actualización de la documentación asociada a los procesos de control y seguimiento de las tarifas de los combustibles líquidos derivados del petróleo y los biocombustibles, de acuerdo con los lineamientos del Grupo de Combustibles Líquidos. 4. Colaborar en la sistematización, actualización y depuración de las bases de datos y registros documentales utilizados por el Grupo de Combustibles Líquidos para el control y seguimiento de los procesos tarifarios y administrativos del sector. 5. Brindar apoyo administrativo y documental al seguimiento de los procesos tarifarios del sector de combustibles líquidos y biocombustibles, incluyendo la consolidación de información, soportes, reportes y matrices de control. 6. Contribuir en la gestión, actualización y custodia del archivo documental vinculado a los procesos tarifarios y a las actuaciones administrativas asociadas al control de los combustibles líquidos derivados del petróleo y los biocombustibles. 7. Apoyar la preparación de informes periódicos sobre el estado de avance, seguimiento y control de los procesos y tarifas de los combustibles líquidos derivados del petróleo y los biocombustibles, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Minas y Energía. 8. Asistir puntualmente a reuniones virtuales y presenciales citadas por el supervisor. 9. Las demás que sean requeridas por el Supervisor que permitan el cabal cumplimiento del objeto contractual. **Perfil 3** 1. Apoyar con el análisis técnico necesario para la actualización de las tarifas de transporte terrestre de combustibles líquidos. 2. Apoyar en la elaboración de modelos y proyecciones estadísticas y econométricas que sirvan como base para la formulación de políticas públicas relacionadas con la distribución de combustibles y biocombutisbles. 3. Apoyar en la formulación y sustentación de propuestas de actualización de tarifas, asegurando su alineación con las políticas regulatorias y los indicadores del mercado.

	4. Elaborar simulaciones de impacto económico, social y financiero derivadas de las propuestas tarifarias, para apoyar la toma de decisiones por parte de la Dirección de Hidrocarburos. 5. Preparar informes técnicos detallados que respalden las propuestas de tarifas y que sirvan como insumo para la socialización con los actores relevantes. 6. Responder a solicitudes específicas relacionadas con el análisis y formulación de las tarifas de los combustibles fósiles y biocombustibles, así como su estructura de precios, que sean presentadas por organismos de control, organismos gubernamentales o ciudadanos, de acuerdo con los lineamientos del supervisor. 7. Asistir puntualmente a reuniones virtuales y presenciales citadas por el supervisor. 8. Cumplir con las demás obligaciones que sean requeridas y designadas por el supervisor. **Perfil 4** 1. Apoyar en el seguimiento a las tendencias internacionales de precios de combustibles líquidos y evaluar su impacto en el mercado local y las tarifas propuestas. 2. Apoyar el análisis y seguimiento de las metodologías utilizadas para la estructuración de precios y tarifas de los combustibles líquidos derivados del petróleo y los biocombustibles. 3. Apoyar la revisión técnica de los componentes que integran la estructura de precios de los combustibles fósiles y biocombustibles, incluyendo índices, variables, supuestos y fórmulas de cálculo. 4. Apoyar en la elaboración de análisis técnicos y cuantitativos a partir de la información disponible, orientados al seguimiento, control y evaluación del comportamiento de las tarifas de los combustibles, mediante el uso de herramientas de análisis de datos, indicadores y series históricas. 5. Apoyar la estructuración, actualización y mantenimiento de herramientas técnicas tales como matrices metodológicas, modelos de cálculo, bases de datos, tableros de control e indicadores, para el monitoreo de precios, tarifas e índices asociados al sector de combustibles líquidos y biocombustibles. 6. Apoyar en la Identificación de riesgos, desviaciones y alertas técnicas en la aplicación de las tarifas de precios, proponiendo ajustes, mejoras o recomendaciones técnicas que fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento. 7. Apoyar la elaboración de informes técnicos, ejecutivos y estadísticos que consoliden los resultados del seguimiento metodológico y del análisis de datos sobre precios y tarifas, incorporando visualizaciones, tendencias y conclusiones técnicas para la toma de decisiones. 8. Asistir puntualmente a reuniones virtuales y presenciales citadas por el supervisor. 9. Cumplir con las demás obligaciones que sean requeridas y designadas por el supervisor.

	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos. 2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía. 3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. 4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio. 5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones. 6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 7. Suscribir y entregar al supervisor del contrato el acuerdo de confidencialidad una vez se perfeccione el contrato. 8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente. 9. En caso de que le sean entregados, para el cumplimiento de sus actividades contractuales equipos y elementos de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, responder por la salvaguarda y preservación de los mismos. 10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. 12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual, en caso de que aplique. 13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.

	16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. 17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que le hubieren sido entregados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía 21. Devolver el carnet de identificación como contratista. 22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE. 23. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad. 25. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. 26. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	**1.** Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop ii, una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución. **2.** Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. **3.** Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. **4.** Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. **5.** Ejercer supervisión y control del contrato. **6.** Atender oportunamente las solicitudes de la contratista.

	7. Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	**Perfil 1:** El plazo de ejecución del contrato será por **DIEZ (10) MESES Y CUATRO (4) DÍAS**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta el **31 de diciembre de 2026**, lo que primero ocurra, sin que exceda la vigencia 2026. **Perfil 2, 3 y 4:** El plazo de ejecución del contrato será por **once (11) meses y quince (15) días**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta el **31 de diciembre de 2026**, lo que primero ocurra, sin que exceda la vigencia 2026.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será la ciudad de **Bogotá D.C.** No obstante, en razón al objeto contractual, el contratista podrá realizar desplazamientos a lugares distintos al de la ejecución.
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	No aplica
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	**Perfil 1:** El presupuesto asignado para la presente contratación del perfil 1 es de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($35.466.667) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II. **Perfil 2:** El presupuesto asignado para la presente contratación es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($44.850.000 M/CTE)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II. **Perfil 3:** El presupuesto asignado para la presente contratación es de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($65.550.000 M/CTE)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II. **Perfil 4:** El presupuesto asignado para la presente contratación es de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($103.500.000 M/CTE)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II. El valor fin de los contratos corresponderán a la prestación efectiva y real del servicio.

	En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.
2.2.9 Forma de pago:	El valor del contrato se pagará a los contratistas mes calendario vencido, con base en los honorarios mensuales relacionados a continuación, así**:** **Perfil 1:** Por la suma mensual de: **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE**. **Perfil 2:** Por la suma mensual de: **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000) M/CTE**. **Perfil 3:** Por la suma mensual de: **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($5.700.000) M/CTE.** **Perfil 4:** Por la suma mensual de**: NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE.** Los anteriores valores incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II. Los honorarios se pagarán al contratista mes calendario vencido, con base en el valor mensual correspondiente al perfil contratado, previa certificación del supervisor sobre la prestación efectiva y real del servicio, así: **a.** Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar **b.** Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. **c.** Un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. **Nota 1**: TODOS los meses se entienden de 30 días. **Nota 2:** En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por

	defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: **1.** Informe de actividades y/o entrega de productos. **2.** Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. **3.** Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. **4.** Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente. Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2026. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.

2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):	EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del **Coordinador (a) del grupo de Combustibles Liquidos del Ministerio de Minas y Energía** o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: **1.** Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. **2.** Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. **3.** Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. **4.** Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. **5.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. **6.** Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. **7.** Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. **8.** Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. **9.** Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la	Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas: 1. Declaración Cumplimiento Obligacional Frente al SGSS

naturaleza del contrato que se requieran):	2. Forma de Pago 3. Ausencia de Relación Laboral 4. Conflicto de Intereses 5. Prohibición de Cesión 6. Propiedad Intelectual 7. Prevención y Denuncia de la Violencia Basada en Género. 8. Acuerdo de Confidencialidad 9. Documentos del Contrato 10. Expediente Contractual 11. Liberación de Recursos no Ejecutados 12. Domicilio Contractual 13. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución 14. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral 15. Multas 16. Penal Pecuniaria 17. Actos de Corrupción 18. Liquidación 19. Inhabilidades e incompatibilidades 20. Responsabilidad del contratista 21. Indemnidad 22. Pacto frente a los derechos de los niños - Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador. 23. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador. **Gastos de desplazamiento:** En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía para tal efecto, el supervisor también deberá incluir dentro de la justificación los rubros que se afectaran para tal fin, teniendo en cuenta de igual manera el objeto y alcance contractual. Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la acusación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.
3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)	

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, que trata de las modalidades de selección, *"la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas*:

> (…) *1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (…)"*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)".*

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso".*

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y

de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el artículo 24 de la Ley 30 de 1992, *"Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"*, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexa al manual de contratación, que dispone lo siguiente: "El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación".

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite

Perfil 1

REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS	HONORARIOS 2023 COP$ HASTA
Título de formación técnica profesional o aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria	Nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral	$ 3.500.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE.**

Perfil 2

REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS	HONORARIOS 2023 COP$ HASTA

Título de formación tecnológica	Nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral	$ 3.900.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000) M/CTE.**

Perfil 3

REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS	HONORARIOS 2023 COP$ HASTA
Título profesional	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.	$5.700.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($5.700.000) M/CTE.**

Perfil 4

REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS	HONORARIOS 2023 COP$ HASTA
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada	$9.000.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE.**

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

Perfil 1: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($35.466.667) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.

Perfil 2: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($44.850.000 M/CTE)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.

Perfil 3: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($65.550.000 M/CTE)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.

Perfil 4: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($103.500.000 M/CTE)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.

Para estimar el valor de los contratos a suscribir, se tiene en cuenta lo establecido en el **ANEXO – TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía**, considerando los **perfiles definidos**, sus respectivos **requisitos de idoneidad y experiencia**, y el **plazo de ejecución proyectado**, de conformidad con la necesidad de la Entidad.

Los anteriores valores se establecen con fundamento en los rangos previstos en el citado Manual y atienden a la naturaleza de las actividades a desarrollar en el marco del objeto contractual.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

Perfil 1 (PLC 2026-0679)

Persona natural: Si

FORMACIÓN ACADEMICA: Aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación profesional o universitaria en derecho, y/o administración pública, y/o economía, y/o administración de empresas y/o ingeniería industrial y/o afines al NBC según el SNIES.

POSTGRADO: N/A

TARJETA PROFESIONAL: N/A

EXPERIENCIA RELACIONADA Y/O LABORAL: Experiencia: Mínima de nueve (9) meses de experiencia relacionada en temas de apoyo administrativo y/o administración de información documental y/o elaboración de base de datos y/o tramites de derechos de petición y/o laboral.

Perfil 2 (PLC 2026-0678)

Persona natural: Si

FORMACIÓN ACADEMICA: Título de Formación tecnológica en Gestión Documental y/u Organización de Archivos y/o Secretariado Ejecutivo y Computación y/o Asistencia Administrativa y/o Administración del Recurso Humano y/o afines al NBC según el SNIES. y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

POSTGRADO: N/A

TARJETA PROFESIONAL: N/A

EXPERIENCIA RELACIONADA Y/O LABORAL: Mínima de nueve (9) meses en temas de apoyo administrativo y/o administración de información documental y/o gestión documental y/o actividades archivísticas, y/o actividades relacionadas con temas relacionados con la gestión documental y/o la gestión administrativa y/o en temas relacionados con el objeto del contrato y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

Perfil 3 (PLC 2026-0676)

Persona natural: Si

FORMACIÓN ACADEMICA: Título profesional en Gobiernos y asuntos públicos, y/o Administración pública, y/o Administración de Empresas, y/o Ciencias Políticas, y/o Economía y/o carreras afines al NBC de estas profesiones según el SNIES.

POSTGRADO: N/A

TARJETA PROFESIONAL: N/A

EXPERIENCIA RELACIONADA Y/O LABORAL: Mínimo treinta (30) meses con el apoyo y seguimiento a en los proyectos o procesos relacionados con combustibles y/o en temas relacionados con el objeto del contrato y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

Perfil 4 (PLC 2026-0677)

Persona natural: Si

FORMACIÓN ACADEMICA: Título de formación profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Arquitectura y/o Ingeniería Ambiental y/o Administración de empresas y/o Administración pública y /o ingeniería mecánica y/o Ingeniería de petróleos y/o ingeniería electrónica y/o ingeniería química y/o derecho y/o economista afines al NBC de estas profesiones según el SNIES.

POSTGRADO: Título en la modalidad de especialización en gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o administración y/o dirección y gestión de proyectos y/o creación y dirección de empresas y/o gerencia en salud y seguridad social y/o gerencia estratégica del diseño y/o sistemas integrados de gestión QHSE y/o gerencia de recursos humanos y/o afines al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de estas carreras según el SNIES, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

TARJETA PROFESIONAL: Si

EXPERIENCIA RELACIONADA Y/O LABORAL: Experiencia profesional relacionada de mínimo veinticinco (25) meses con la elaboración o presentación de informes técnicos, y/o supervisión o seguimiento de actividades, proyectos, procesos o contratos, y/o en procesos de caracterización o análisis, y/o dirección y gestión integral de proyectos, y/o inspección de equipos, y/o en procesos de sistematización, y/o gerencia de proyectos estratégicos, y/o manejo de personal, y/o recopilación, análisis, revisión, o gestión de información, y/o en actividades relacionadas con el objeto contractual, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en el análisis de la información	Atrasos en el desarrollo de los documentos	2	2	4	Bajo	Ministerio y Contratista	Seguimiento por parte del supervisor sobre los informes y actividades mensuales del contratista	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista divulga accidental o de forma permanente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de terceros, a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Ministerio y Contratista	Exigir al contratista la confidencialidad en la información suministrada por la entidad	3	3	6	Alto	Si	Supervisor	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Verificación de informes de ejecución	Durante la ejecución

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato	Afectación a las metas y al plan de acción de la OPGI	1	2	3	Bajo	Contratista	Afectación de la póliza de cumplimiento del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
4	Específico	Interno	Ejecución	Ocupacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución de las actividades e incumplimiento de los objetivos trazados	2	2	4	Bajo	Contratista	Requerimientos a través de comunicaciones oficiales y Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor del Contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Durante la Ejecución

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento en el desarrollo de contratos de prestación de servicios, aunado a la previsión por parte del Ministerio, se considera que no es necesario exigir la constitución de garantía alguna, y se dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, debido a que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, en cuyo caso el pago deberá ser autorizado por el supervisor designado y por el ordenador del gasto, previa verificación del cumplimiento de la prestación de los servicios contratados, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, "*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas",* del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

Firma Responsable: _____
Nombre: JULIAN FLOREZ QUIROGA

Cargo: Director de Hidrocarburos

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
DANIELA CAROLINA RUIZ PEDROZA	CONTRATISTA	JURIDICO	CONTRATISTA	OK

REVISÓ **JULIANA ANDREA PINILLOS SANCHEZ** CONTRATISTA *26-01-2026 17:53:30*	**APROBÓ** **JULIAN FLOREZ QUIROGA** DIRECTOR TECNICO 100 -21 *26-01-2026 19:00:56*